



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 1 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 017-2023

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O EN CALIDAD DE PRESTAMO, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL REGISTRADO CON CODIGO BPIN 2022194730041.

MORALES, NOVIEMBRE DE 2023



Morales
Inclusión para el progreso





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 2 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

I. Introducción

El Municipio de Morales pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SAMC-017.2023.

El objeto del Contrato es el suministro de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O EN CALIDAD DE PRESTAMO, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL REGISTRADO CON CODIGO BPIN 2022194730041.

Descripción de la necesidad.

La administración municipal requiere contratar el servicio de mantenimiento de maquinaria y vehículos de propiedad del municipio que se encuentra ejecutando actividades de mantenimiento vial. Para lo cual realiza el siguiente estudio previo basado en las siguientes consideraciones:

1.1. Aspectos legales.

Así mismo el artículo 76 de la ley 715 de 2001, asigna las competencias al municipio en otros sectores, de las cuales se encuentran en materia de transporte las siguientes:

- a). Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.
- b). Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

LEY 105 DEL 1993

“(…) ARTÍCULO 19. CONSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN. Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 20. PLANEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las entidades territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

Para estos efectos, la Nación y las entidades territoriales harán las apropiaciones presupuestales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley. (...)

1.2. Problemática.

Una de las mayores problemáticas que afectan de manera directa a las comunidades residentes en la zona rural y urbana del municipio de Morales es difícil situación de comunicación por vía terrestre debido al deterioro de las vías, generado por las constantes lluvias y por el tránsito frecuente de vehículos automotores que desgasta y deteriora la banca o carpeta asfáltica de este



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 3 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

medio de comunicación, causando hundimientos y generación de lodos por la acumulación de las aguas de escorrentía. Impactando directamente a la comunidad con la afectación en los tiempos de desplazamiento, daño en vehículos y elevados costos de transporte.

1.3. Alternativa solución.

Para la solución de la problemática se requiere de la intervención constante por parte de la administración con el mantenimiento a nivel rutinario, correctivo y preventivo con el propósito de contar con un medio de comunicación terrestre que cubra las necesidades de movilidad de la población Moraleña.

Para el desarrollo de las actividades del mantenimiento a nivel rutinario, correctivo y preventivo en la red vial terciaria y calles urbanas del municipio, la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal adelanta el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de las condiciones en las vías urbanas y rurales del Municipio de Morales.” radicado en el banco de proyecto bajo el No. Bpin 2021194730055, el cual describe los siguientes aspectos:

a. Problema central

- Deficientes condiciones de transitabilidad en las vías del municipio de Morales Cauca.

b. Efectos

- Daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte públicos
- Incremento en los costos para los transportistas y pasajeros.
- Dificultades para transportar productos e insumos agrícolas.
- Aumento en los precios de productos de la canasta familiar
- Deterioro del Paisaje en el sector
- Alto riesgo de accidentabilidad.

c. Objetivos

- Mejorar las condiciones de transitabilidad del municipio de Morales Cauca.
 - Mejorar las vías terciarias y urbanas del municipio que presentan deterioro.
 - Mejorar la superficie de rodadura de las vías.
 - Intervenir con mantenimiento las vías que presentan sitios críticos.
 - Fortalecer el banco de maquinaria.

d. Indicador

- Estudios de pre inversión para la red vial regional.
- vías urbanas mejoradas
- Vía terciaria Mejorada
- vías terciarias con mantenimiento rutinario y periódico

e. Alternativa

- Atención con obras de mantenimiento y mejoramiento de los sitios críticos en las vías de la red vial terciaria y del casco urbano del municipio de Morales, con el fin de mejorar la transitabilidad vial.

f. Actividades del proyecto

- 1.1.3 Actividad 3: Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria pesada y volquetas.

Para la ejecución del proyecto de mantenimiento vial se cuenta dentro del inventario de bienes inmuebles con los siguientes vehículos y maquinaria los cuales se relacionan a continuación.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 4 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Tipo de Equipo	Cantidad	Estado
Excavadora Marca Hyundai R220Lc9SB	1	En funcionamiento
Volqueta Volkswagen OCD-870 capacidad de 8 m3,	1	En funcionamiento
Volqueta Volkswagen OCD-871 capacidad de 8 m3,	1	En funcionamiento
Volqueta Volkswagen OCD-872 capacidad de 8 m3,	1	En funcionamiento
Volqueta Chevrolet Kodiak CDE-305, capacidad de 7 m3,	1	En funcionamiento
Motoniveladora marca Champion 710A	1	En funcionamiento
Volqueta Chevrolet Kodiak CDE-302, capacidad de 7 m3,	1	En funcionamiento
Retroexcavadora cargadora Marca JBC 3C	1	En funcionamiento
Retroexcavadora cargadora Marca Hyundai	1	En funcionamiento
Vibrocompactador Hyundai	1	En funcionamiento
Volqueta Mercedes ONF-778 capacidad de 7 m3,	1	En funcionamiento

Los servicios de mantenimiento se dividen en dos aspectos acciones preventivas (cambio de aceite, filtros, llantas, engrase, lavadas, vulcanizada etc.) y acciones de reparación (motor, sistema hidráulico, frenos, encendido, eléctrico, balanceo, transmisión, estructura, lamina, dirección y demás partes que se encuentren fatigadas o hayan cumplido su ciclo de vida).

Teniendo en cuenta que los vehículos y maquinaria trabajan en unas condiciones extremas debido a la geografía del municipio y a las condiciones climáticas que perjudican considerablemente las vías, a la maquinaria se debe intervenir constantemente mantenimientos preventivo y correctivo con el propósito de contar con una maquinaria en buenas condiciones que permitan cumplir las metas y objetivos del plan de desarrollo.

Con base en lo anterior se hace necesario seleccionar una persona natural o jurídica que dentro de su actividad mercantil desarrollada se encuentre los servicios de mantenimiento de vehículos y/o maquinaria de construcción, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor que se encuentre ejecutando labores de mantenimiento vial, para lo cual se realizará una invitación pública de manera objetiva que permita seleccionar la mejor propuesta

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Morales invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 5 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma, las podrán hacer llegar al correo contratacion@morales-cauca.gov.co, La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SAMC-017-2023; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Nombre de del municipio de Morales Cauca por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el municipio hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP 2.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 6 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. PROTOCOLO DISPONIBILIDAD E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>, y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es: contratacion@morales-cauca.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

III. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 7 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal contratante], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal contratante] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O EN CALIDAD DE PRESTAMO, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL REGISTRADO CON CODIGO BPIN 2022194730041 y tiene como especificaciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria, además de las contenidas en el Anexo 1.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaria de Planeación Municipal. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
25	17	20	02	Sistemas de suspensión para camiones
25	17	28	02	Sistemas hidráulicos para automotores
25	17	29	01	Iluminación exterior para automóviles
25	17	23	01	Parabrisas para automotores
25	17	26	02	Guardabarros
25	17	38	15	Cables de embrague



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 8 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

25	17	39	00	Componentes eléctricos
25	17	42	04	Sistema de dirección hidráulica
25	17	46	02	Cojinería de asientos
25	18	16	05	Carrocería de volqueta
72	15	45	01	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78	18	15	01	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
73	18	19	08	Servicios de soldadura

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE. (\$177.005.000,00), que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

Componente	Código	Descripción	Valor
Sector CPI	24	Transporte	\$177.005.000,00
Programa CPI	2402	Infraestructura red vial regional	
Subprograma CPI	0600	Intersectorial transporte	
Producto CPI	2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	
Indicador CPI	240211200	Vía terciaria con mantenimiento	
Código Bpin	2022194730041	Mejoramiento de las condiciones en las vías urbanas y rurales del municipio de Morales.	
Código CICP	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
Código CPC	8714102	servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$177.005.000,00
No de disponibilidad	989 del 15 de noviembre de 2023		

C. Forma de pago

EL MUNICIPIO, pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Actas de liquidación parcial y anticipo.

Se concederá hasta el cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo, para lo cual el contratista deberá en coordinación con la supervisión la elaboración del plan de manejo del anticipo estipulado en el manual de contratación. Igualmente, los recursos procedentes del anticipo podrán consignarse en una cuenta bancaria presentada por el oferente



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 9 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca
**PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

NIT: 891500982-6

Pago por actas de liquidación parcial de acuerdo al avance de la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Acta de liquidación parcial
- Informe de supervisión
- Copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (persona natural) y certificación del contador o revisor fiscal donde acredite el pago de la seguridad social.
- Cuenta de cobro o factura si está obligado a presentarla.
- Documentos soporte de los trabajos realizados

D. Plazo de ejecución del Contrato

La duración del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2023 y/o hasta cumplir la totalidad de las actividades contratadas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías y realización del registro presupuestal.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El domicilio contractual se establece en municipio de Morales Departamento del Cauca.

El sitio de prestación del servicio será en el municipio de Morales, departamento del Cauca. El oferente deberá trasladarse hasta el sitio donde se encuentra los equipos objeto de intervención.

V. Requisitos Habilitantes

El Municipio verificara que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el presente pliego.

A. requisitos habilitantes y criterios para seleccionar la oferta más favorable

1. Habilitantes jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

NOTA ADICIONAL:

a. Manifestación de interés en participar del proceso de selección abreviada de menor cuantía



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 10 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta. **En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.**

Las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso de selección deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma SECOP II por medio del módulo pertinente, dentro de las fechas indicadas en el cronograma de actividades y atendiendo las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para el efecto, respecto del Usuario proveedor que realiza la manifestación y que en consecuencia presentará la oferta si es el caso.

No se aceptarán manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio distinto al provisto por la plataforma SECOP II.

Solo la oferta presentada por el Usuario Proveedor del SECOP II que manifestó su interés en debida forma y conformó la lista de convocados al proceso de selección podrá ser susceptible de admisión para el proceso.

b. Carta de Presentación de la Propuesta

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

NOTA 1: Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

NOTA 2: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

c. Capacidad Jurídica – Acreditación de la Existencia y Representación Legal

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

Persona jurídica:



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 11 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). EL MUNICIPIO revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

NOTA 1: Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

NOTA 2: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de haber definido la situación militar (Hombres mayores de 18 y menores de 50 años).
- Antecedentes delitos sexuales.
- Antecedentes REDAM.

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 12 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Personas naturales:

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Certificado de haber definido la situación militar (Hombres mayores de 18 y menores de 50 años).
- Antecedentes delitos sexuales.
- Antecedentes REDAM.

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 13 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca
**PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

NIT: 891500982-6

subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Proponentes extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.)
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

d. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente, deberá otorgar favor del MUNICIPIO DE MORALES - NIT. No. XXXXX, y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 14 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, es decir, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciado e identificado.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PRE CONTRACTUAL	SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % del valor del presupuesto oficial.	TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

e. Certificación de pagos de seguridad social y parafiscales

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 15 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

PARA PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

f. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP.

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Y el DECRETO 399 DE 2021, (Abril 13) "Por el cual se modifican los artículos [2.2.1.1.2.1.1.](#), [2.2.1.2.1.3.2.](#) y [2.2.1.2.3.1.14.](#), y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos [2.2.1.1.1.5.2.](#), [2.2.1.1.1.5.6.](#) y [2.2.1.1.1.6.2.](#) del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". (Las medidas transitorias serán tenidas en cuenta durante el tiempo de su vigencia)

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 16 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca
**PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

NIT: 891500982-6

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Si bien la Entidad puede consultar mediante la misma plataforma SECOP II el documento de Registro Único de Proponentes del oferente, el requisito de cargue de este documento con la oferta se hace necesario a fin de que haga parte de los documentos de la propuesta generada directamente por el proponente.

g. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 17 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápite respectivos de este documento.

h. Compromiso anticorrupción:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción

2. Habilitantes técnicos

a. Verificación experiencia proponente obligado a estar inscrito en el registro único de proponentes

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia, en máximo en un (1) contrato, el cual debe estar certificado, calificado y clasificado en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, por un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y de conformidad con al menos cinco (5) códigos UNSPCS de los indicados en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto
25	17	20	02
25	17	28	02
25	17	29	01
25	17	23	01
25	17	26	02
25	17	38	15
25	17	39	00
25	17	42	04
25	17	46	02
25	18	16	05
72	15	45	01
78	18	15	01
73	18	19	08

NOTA 1: Se podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados en su totalidad.

NOTA 2: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución

NOTA 3: De acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 5° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2015 "(...) En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)”

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá aportar un (1) contrato donde se encuentre relacionado con el mantenimiento de maquinaria de construcción y/o amarilla y/o vehículos. Para demostrar la experiencia específica deberá aportar la respectiva acta de liquidación y/o certificación.



Morales
Inclusión para el progreso





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 18 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

b. Verificación experiencia proponente no obligado a estar inscrito en el registro único de proponentes

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, a los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley. Los proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán acreditar experiencia con la presentación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, allegando los documentos soportes correspondientes.

Los documentos soportes con los que se pretende acreditar la experiencia los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.

2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 19 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos al contratante.

Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en la Experiencia

NOTAS COMUNES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

c. Acreditación de la experiencia

Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato *de Experiencia*.

Con base en la información suministrada en el formato *de Experiencia*, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre: UN (1) contrato por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, el valor ejecutado del contrato presentado para acreditar la experiencia, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en el Valor Total ejecutado en SMMLV del contrato relacionado en el formato *de Experiencia*, que cumplan con los requisitos establecidos.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

d. Condiciones de la experiencia acreditada

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato *de Experiencia* en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, según aplique.

b. El proponente, deberá relacionar en el mencionado formato, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 20 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el mencionado formato el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.
- En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el CON-FM-097 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

c. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en la Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en la Experiencia y la relacionada en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, prevalecerá la contenida en la documentación soporte y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

d. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrán en cuenta sólo un contrato que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

e. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente demostrará únicamente el valor correspondiente de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

f. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 21 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

g. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

h. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

i. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

j. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

k. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada

C. Habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (*en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal*) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

La información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre de 2020.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 22 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca
**PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

NIT: 891500982-6

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0), se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses (si aplica).

NOTA 2: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

1. Verificación de la capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP del mejor valor de los últimos tres (3) años, lo anterior de acuerdo al artículo 6 del decreto 399 de 2021, artículo 3 del decreto 579 de 2021 y artículo 2.2.1.1..1.5.6 del decreto 1082 de 2015, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,52
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,7 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, promesa de sociedad futura o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: ponderación de acuerdo a la participación como proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

2. Verificación de la capacidad organización

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de la vigencia 2020.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 23 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca
**PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

NIT: 891500982-6

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: ponderación de acuerdo a la participación como proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**

VI. Factor de selección de la oferta

El Municipio asignará el siguiente puntaje:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	750 puntos
Personal técnico	50 puntos
Local para la custodia de los equipos	50 puntos
Servicio de vulcanizadora	50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

En la evaluación de las Ofertas el Municipio asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setecientos cincuenta (750) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 24 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 25 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca
**PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

NIT: 891500982-6

$$X_A = \frac{V_{Max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta

V_{Max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i

$$= \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 26 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_n = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i

$$= \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico

a) Personal técnico.

Condiciones mínimas para acceder al puntaje:





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 27 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca
**PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

NIT: 891500982-6

- Un (1) técnico en mecánica diésel.
- Certificado de estudio.

Una vez cumplidas las condiciones mínimas, se procederá a otorgar el puntaje según los siguientes criterios y rangos establecidos, en la tabla. Siendo 50 puntos el mayor valor que se pueda obtener:

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
Experiencia general	≤ 0 años	0
	>1 años hasta ≤ 4 años	20
	≥ 4 años hasta ≤ 8 años	30
	≥ 8 años	50

b) Local para la custodia de los equipos

Al proponente que presente dentro de su oferta demuestre la propiedad y/o intención de arrendamiento de un local en el casco urbano del Municipio de Morales Cauca, que se dispondrá para la custodia o almacenamiento de las partes objeto de reparación, se le asignará una puntuación de máximo cincuenta (50) puntos.

c) Servicio de vulcanizadora

Al proponente que presente dentro de su oferta demuestre la propiedad y/o intención de arrendamiento de un servicio de vulcanizadora dentro del casco urbano del municipio de Morales Cauca, se le asignará una puntuación de máximo cincuenta (50) puntos

D). Apoyo a la industria nacional

Puntaje para estimular la industria nacional según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos.
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

Se deberá realizar el ofrecimiento expreso, a través de un documento suscrito por el oferente singular o el representante legal del oferente plural. Se anexa formato.

E. Reduccion de puntaje por incumplimiento de contratos.

LEY No. 2195 DE 2022

“ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 28 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. *La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley [1437](#) de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

PARAGRAFO 2. *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo [6](#) de la Ley [2020](#) de 2020.”*

C) Presentación de la propuesta económica

Para la presentación de la oferta económica, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica no dará lugar a su modificación.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación (Factor Económico). Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (Factor de Calidad).

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que



Morales
Inclusión para el progreso





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 29 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- e) Se procederá a realizar un sorteo a través de balotas.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP 2, acompañadas de los anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII. A del presente documento.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio publicará un informe con la lista de los Proponentes.

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener la totalidad de los anexos, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar los documentos relacionados en los requisitos habilitantes del presente pliego de condiciones

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente; igualmente la experiencia adicional deberá ser presentada con las características requeridas. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 6.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4, y los soportes que respaldan los criterios de calidad y apoyo a la industria nacional.

3. Oferta Económica



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 30 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

E. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:



Alcaldía Municipal de
Morales Cauca

Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 31 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación
- c) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual en un mismo proceso. En este caso el MUNICIPIO DE MORALES-, solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- d) Modificar los integrantes o porcentajes de participación del proponente plural, de acuerdo a los establecidos en su inscripción.
- e) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- f) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- g) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- h) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- i) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- j) No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en los códigos UNSPSC exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- k) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1).
- l) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- m) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto para ello.
- n) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- o) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- p) Encontrarse vinculado en el sistema nacional de medidas correctivas el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural.
- q) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso al cual se presenta.
- r) No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- s) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas, de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial.
- t) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras sin estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
- u) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- v) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones

VIII. Acuerdos Comerciales

Teniendo en cuenta que el MUNICIPIO hace parte de la lista de “Entidades del nivel central del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades centrales”, una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$818.781.000 COP	SI	NO
	Perú				
	México	NO	\$204.695.000 COP	SI	NO
Canadá		NO	\$241.786.000 COP	SI	NO
Corea		SI	\$834.620.000 COP	SI	NO
Costa Rica		SI	\$1.481.116.000 COP	SI	NO
Estados Unidos		SI	\$1.481.116.000 COP	SI	NO
Estados AELC		SI	\$818.600.000 COP	SI	NO
México		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI
	Guatemala				
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	\$818.660.000 COP	SI	NO
Comunidad Andina		SI		NO	NO

IX. Adjudicación

El Municipio adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

X. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes departamentales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 33 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para efectos de acreditar la condición de Mipyme, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

XI. Riesgos

Se anexa matriz de riesgos

XII. Garantías

El municipio dará aplicación a lo establecido en las subsecciones 1, 2, 3 y 4, del decreto 1082 de 2015. Para lo cual establece la vigencia, cobertura y montos asegurados.

6.1. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.2. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Morales, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

6.3. Garantía de Cumplimiento

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato con una vigencia sea igual hasta la liquidación	Conforme al Artículo .2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años	Conforme al Artículo .2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al Artículo .2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al Artículo .2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 34 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo con una vigencia sea igual hasta la liquidación	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015
--	---	---

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

XIII. Supervisión

El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Secretario de Planeación, administrador publico ARNOBY PECHENE GUTIERREZ

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

XIV. Cronograma

El cronograma de la invitación será el establecido en el pliego electrónico del SECOP 2

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 35 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

V. Minuta del contrato

CONTRATO	No. F39-xxxx
CLASE	xxxx
FECHA	xxxx
CONTRATISTA	xxxx NIT: xxxxx C.C N° xxxxx DIRECCIÓN: xxxxx TELÉFONO: xxxxx, CEL. xxxxx
MODALIDAD	Convocatoria Pública Proceso Selección Abreviada, Menor Cuantía No. SAMC-xxxxx
OBJETO	xxxxxx
VALOR	xxxxx (\$xxxx.oo) M/cte.
PLAZO	xxxxx(x) DIAS CALENDARIO
CDP	No. xxxxxx
VIGENCIA FISCAL	xxxx

Los aquí suscribientes **xxxx**, mayor de edad, vecino y domiciliado en MORALES - CAUCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° xxxx, en su calidad de Alcalde Municipal de EL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día xxxx, según consta en el acta de posesión N° xxxxx expedida por GLADYS MARIA MARIN DE JHAMIS Notaria Única del Círculo Notarial de Morales - Cauca y por la otra **xxxx**, Propietaria del Establecimiento de Comercio denominado "xxxx", NIT: xxx, con Matrícula Local No. xxxx del 27 de xxxx, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXX, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b) del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio. **b)** En tal virtud se concedió facultades al Ejecutivo Municipal para suscribir todo acto, contrato o convenio con personas naturales y jurídicas para la ejecución del presupuesto.- **c)** Que para garantizar la existencia de apropiación presupuestal para este contrato la Administración Municipal de MORALES expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxx. **d)** Que surtido el proceso respectivo de la **SELECCIÓN ABREVIADA – MODALIDAD ABREVIADA No. SAMC-xxxxx**, se le adjudicó el contrato a **xxxxx**, Propietaria del Establecimiento de Comercio denominado "xxxx", NIT: xxxx, según Resolución No. xxxxx.- **e)** Que este contrato se rige por las formalidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Procedimiento menor cuantía, sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales pertinentes. Previa las anteriores consideraciones, el contrato se rige por las siguientes: **CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO:** xxxxxx. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a vender al **MUNICIPIO DE MORALES CAUCA**, y este se compromete a comprar al **CONTRATISTA** los bienes que a continuación se describen: **CLÁUSULA SEGUNDA. __ DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la ley 80 de 1993 y la modificación de la Ley 1150 del 2007. **CLÁUSULA TERCERA. __ VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de xxxx (\$xxxx.oo) M/cte. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará CONTRAENTREGA, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente acompañada de acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acta de liquidación. Copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. **CLÁUSULA CUARTA. __ VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, el servicio objeto del presente contrato, será de xxx (xx) DÍAS CALENDARIO, a partir del acta de inicio; **CLÁUSULA QUINTA. __ RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 36 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. __ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago del valor a que se compromete el MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxx, Por valor de \$xxx; xxxxx, Expedidos por la Profesional Universitaria-Área de Presupuesto de EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. __ GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de **EL MUNICIPIO DE MORALES** que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento y la calidad de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la de **EL MUNICIPIO DE MORALES**, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: a.-El valor del amparo de cumplimiento será igual al xxxxx (xx%) del valor total del contrato y deberá extenderse por una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato del contrato. b.- El valor de los amparos de calidad del servicio será equivalente al xxxxxx (xx%) del valor final del contrato y deberá extenderse por un período de un (1) año, a partir de la fecha de recibo del contrato. c. Responsabilidad civil extracontractual. El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Morales, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales será equivalente al xxxxxx (xx%) del valor final del contrato y deberá extenderse por un período de un (1) año, a partir de la fecha de recibo del contrato. El valor de la garantía única de cumplimiento será cancelado a EL MUNICIPIO DE MORALES como indemnización por las pérdidas que le causaren el incumplimiento del contratista a sus obligaciones contractuales, en caso de que los perjuicios causados a la entidad superen el monto de la garantía, podrá esta perseguir el saldo a través de la jurisdicción. Dentro de los 3 días calendario siguientes a la suscripción de este contrato, El Contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO, ante una entidad bancaria o compañía de Seguros legalmente constituida en el territorio colombiano, la Garantía que ampare en lo referido al producto vendido. **CLÁUSULA OCTAVA. __ SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Dr. xxxx en su condición de secretaria de xxxx. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas de uno por ciento (1 %) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen del 10 % del valor total - del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA __ CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía único. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93). **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA __ CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA __ SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 37 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. __ CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adiciones a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50 %) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 2º del par, del art. 40 de la Ley. 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta o Diario Oficial de la entidad. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA __ INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA __ LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento del objeto, a más tardar dentro de los Cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poder poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del mismo, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA __ TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminará, pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA __ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA,-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, los cual se hará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional. 2. Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA __ LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entregue los equipos y elementos de cocina por parte del contratista y se reciba a satisfacción por parte del Municipio de MORALES CAUCA – Oficina de planeación, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. y en todo caso dentro de los términos que establece la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 38 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

declaran como domicilio contractual, el Municipio de MORALES CAUCA – . Así mismo, el Contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA.** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SITIO DE ENTREGA,** los equipos requeridos en el presente contrato se colocaran en el Municipio de Morales o el sitio que determine la Secretaria de xxxx. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos del presente, EL CONTRATISTA deberá estar vinculado al Sistema Nacional de Seguridad social Integral, en los términos de ley, aportando la prueba que sea correspondiente para la verificación que legalmente le corresponde al CONTRATANTE, desde el inicio hasta la finalización del mismo, en lo que se refiere a la ejecución de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integrante del contrato: a.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b.- Propuesta del contratista; c.- Copia del Nit. Del contratista. d.- Fotocopia de cédula de ciudadanía del contratista e.-Copia Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio f.- estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación directa.

Para constancia se firma en el MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, el día miércoles,

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Firma:
Nombre: xxxxx
CC: xxxxx

Firma:
Nombre: xxxxx
CC: xxxxx

SUPERVISOR:

Firma:
Nombre: XXXXX
CC: XXXX



Anexo 1 - Especificaciones técnicas de los equipos

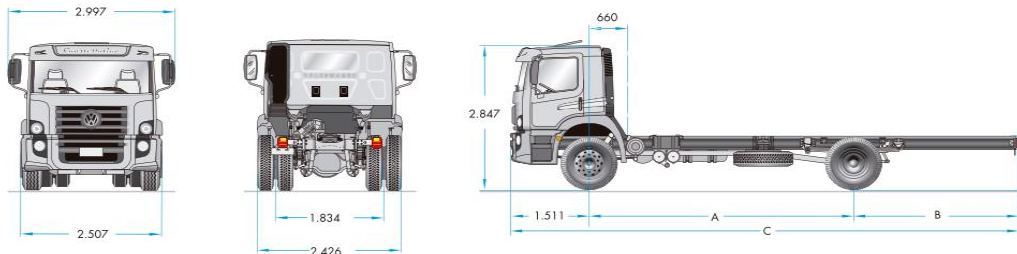
VEHÍCULO TIPO VOLQUETA DE MARCA VOLKSWAGEN CONSTELLATION 17300 MODELO 2018.



FICHA TÉCNICA

Especificaciones Técnicas		VW Constellation 17.230	
MOTOR Marca y modelo: MAN / D0834 N° de cilindros / Cilindrada [cm3]: 4 cil. / 4580 Potencia neta máx. - cv [kw] @ rpm [*]: 225 [166] @ 2400 Par motor neta máx. - kgfm [Nm] @ rpm [*]: 87 [850] @ 1100 - 1600 Tecnología de emisiones: EGR - Euro 5		DIRECCIÓN Tipo: Hidráulica integral con esferas recirculantes	
TRANSMISIÓN Caja de cambios - marca y modelo: Eaton / FS-6406A N° de marchas: 6 adelante (sincronizadas), 1 reversa Relaciones de transmisión: 1ª 9,01:1 6ª 1,00:1		NEUMÁTICOS Neumáticos: 275/80R22.5 o 11R 22.5	
SUSPENSIÓN Delantera: Muelles semi-elípticos, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción y barra estabilizadora. Trasera: Eje rígido motriz, muelles principales semi-elípticos de acción progresiva, muelles auxiliares parabólicos, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción.		FRENOS Freno de servicio: Aire 100% con ABS Freno de estacionamiento: Cámara del muelle acumulador Freno motor / Tipo: Válvula tipo mariposa / MAN Exhaust Valve Brake	
		SISTEMA ELÉCTRICO 24V Batería: 2x (12V - 100 Ah) Alternador: 80A - 28V	
		VOLÚMENES DE ABASTECIMIENTO (L) Tanque de combustible / material: 275 / Plástico	
		DIMENSIONES (mm) Distancia entre ejes: A 3560 Voladizo delantero: 1511 Voladizo trasero: B 985 Largo total: C 6056	
		PESOS (kg) Peso en orden de marcha [Total]: 5170 Capacidad técnica [Total]: 17000 Eje delantero: 6000 Eje trasero: 11000 Peso Bruto Vehicular: 17000 Capacidad carga útil antes de carrocería: 11.830 Los datos técnicos están sujetos a cambios sin previo aviso.	

DIMENSIONES PRINCIPALES (mm)



www.camionesybusosvolkswagen.co

📍/CamionesyBusesVolkswagen

Camiones y Buses



EXCAVADORA HYUNDAI R220LC9SB





FICHA TÉCNICA

Datos técnicos - R 220 LC-9 A Hyundai

Aviso: Todos los datos listados son verificados por el equipo de LECTURA Specs. Sin embargo, puede haber datos incompletos o contener errores. Póngase en contacto con nuestro equipo con cualquier sugerencia de cambio.

Peso	21.9 t	Longitud de transporte	9.53 m
Anchura transporte	2.99 m	Altura de transporte	3.03 m
Capacidad cuchara	1,4 m ³	Mecanismo de dirección	LC
Anchura orugas	600 mm	Pluma	MB
Max. Alcance lateral	9,98 m	Profundidad de excavación	7,72 m
Fuerza de rotura	152 kN	Fabr. del motor	Cummins
Modelo de motor	QSB6.7	Rendimiento de motor	124 kW
Cilindrada	6.7 l	Revoluciones	1950 rpm
Capacidad de la pala min.	###	Capacidad de la pala max.	###
Ancho cuchara	###	Rendimiento de motor	###
Medidas l x a x n	###	Par máximo	###
N° de cilindros	###	cilindro Diámetro x carrera	###
Peso	###	Nivel de emisión	###

Modelo base con cabina Rops y rodaje, brazo y cuchara estándar

VEHÍCULO TIPO VOLQUETA KODIAK PLACA CDE-305



superbid

**Kodiak Chasis Cabina / Diesel - C7H042
Paquete 1SK**

DIMENSIONES EXTERIORES:			PESOS:		
	mm	(plg)		Kg	(lbs)
Distancia entre ejes	5,359	(211.0)	Peso bruto vehicular	14,969	(33,000)
Longitud total	8,577	(337.7)	Peso vehicular	4,699	(10,359)
Ancho total	2,393	(94.2)	Peso vehicular eje delantero	2,892	(6,357)
Entrevía delantera	2,051	(80.8)	Peso vehicular eje trasero	1,807	(3,984)
Entrevía trasera	1,275	(50.2)	CAPACIDADES:		
Volado delantero	881	(34.7)	Tanque de gasolina	189.14 L	(50 gal)
Volado trasero	2,362	(93.0)	De carga (inc. carrocería)	10,270 kg	(22,641 lbs)
Distancia cabina a eje trasero	3,505	(138.0)	Del eje delantero	4,490 kg	(11,000 lbs)
Distancia cabina a extremo trasero	5,867	(231.0)	Del eje trasero	9,979 kg	(22,000 lbs)
			Reserva Eje delantero	2,098 kg	(4,625 lbs)
			Reserva Eje trasero	8,172 kg	(18,016 lbs)
Diámetro de giro entre aceras	22 m	(880.8 plg)			

**Kodiak Chasis Cabina / Diesel - C7H042
Paquete 1SR**

DIMENSIONES EXTERIORES:			PESOS:		
	mm	(plg)		Kg	(lbs)
Distancia entre ejes	6,121	(241.0)	Peso bruto vehicular	16,329	(36,000)
Longitud total	9,341	(367.8)	Peso vehicular	5,341	(11,775)
Ancho total	2,393	(94.2)	Peso vehicular eje delantero	3,305	(7,287)
Entrevía delantera	2,051	(80.8)	Peso vehicular eje trasero	2,036	(4,488)
Entrevía trasera	1,275	(50.2)	CAPACIDADES:		
Volado delantero	881	(34.7)	Tanque de gasolina	189.14 L	(50 gal)
Volado trasero	2,367	(93.2)	De carga (inc. carrocería)	11,714 kg	(25,825 lbs)
Distancia cabina a eje trasero	4,267	(168.0)	Del eje delantero	6,622 kg	(14,600 lbs)
Distancia cabina a extremo trasero	6,629	(261.0)	Del eje trasero	10,433 kg	(23,000 lbs)
			Reserva Eje delantero	3,317 kg	(7,313 lbs)
Diámetro de giro entre aceras	24 m	(938.4 plg)	Reserva Eje trasero	8,397 kg	(18,512 lbs)

RETROEXCAVADORA JCB 3C MODELO 2018



FICHA TÉCNICA

Tipo de transmisión	JCB transmisión con sincronizador
Número de marchas adelante	4
Número de marchas atrás	4
Velocidad máxima hacia adelante	33.2 km/h
Velocidad máxima marcha atrás	33.2 km/h



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 42 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Alcance desde el codo articulado en estado desplegado	6400 mm
Altura de cargas en estado plegado	3150 mm
Altura de carga en estado desplegado	3610 mm
Alcance con la carga elevada en estado plegado	1730 mm
Alcance con la carga elevada en estado desplegado	2770 mm
Profundidad de excavación en estado plegado	4370 mm
Profundidad de excavación en estado desplegado	5490 mm
Alcance desde el codo articulado en estado plegado	5360 mm
Potencia total	63.4 kW
Potencia efectiva	61.6 kW
Cilindrada	4.4 l.
Potencia medida en	2200 RPM.
Momento de fuerza tomado en	1200 RPM.
Número de cilindros	4
Momento de fuerza máximo neto	427.9 Nm
Aspiración	aspiración natural
Tipo de bomba	bomba de engranajes
Capacidad de la bomba	90 l/min
Presión de la válvula de regulación	22752.7 kPa
Peso útil 2wd	6476.4 kg
Peso útil 4wd	6616.1 kg
Peso máximo	7394.5 kg
Volumen de combustible	130 l.
Volumen del fluido del sistema hidráulico	115 l.
Volumen del fluido del sistema lubricante	15 l.
Volumen del fluido del sistema refrigerante	18.5 l.
Volumen del fluido del sistema de transmisión	16 l.
Volumen de fluido del eje trasero	16 l.
Radio de giro	4025 mm
Tamaño de los neumáticos delanteros 2wd / 4wd	11L-16, 12 capas delanteras, 14-17.5, FWD, 10 capas delanteras
Tamaño de los neumáticos traseros 2wd / 4wd	15.9-24, R4, 12 capas-traseras
Tensión de funcionamiento	12 V
Amperaje del generador	95 amperios
Longitud de transporte	5520 mm
Ancho del transporte	4240 mm
Altura del transporte	3400 mm
Altura hasta la parte superior de la cabina	2820 mm
Eje de ruedas	2110 mm



Morales
Inclusión para el progreso



Despeje sobre el suelo	350 mm
Volumen de la pala	0.96 m3
Ancho de la pala	2235.2 mm
Fuerza de arranque de la pala	53.9 kN
Capacidad de carga a plena altura	2817.3 kg
Despeje sobre el suelo a máxima elevación de descargas	2690 mm
Alcance en máxima elevación de descarga	810 mm

MOTONIVELADORA CHAMPION 720 A MODELO 1998



FICHA TÉCNICA.

Rendimiento del motor.

La motoniveladora Champion 720A utiliza un motor Cummins C8.3 que tiene una potencia nominal de 160 caballos de fuerza con 2.200 rpm y un pico máximo de 560 libras por pie a 1.500 rpm. El C8.3 cumple con los requisitos de la EPA y CARB sin que disponga de un tratamiento posterior o catalizadores. Para conseguir una mejor economía con el combustible, el motor C8.3 quema 0,397 libras por caballo de fuerza a unas 2.200 rpm.

Especificaciones del motor.

El motor Cummins C8.3 tiene un diseño de seis cilindros, con cuatro ciclos. Tiene además un sistema de turbo. El Tier 1 C8.3 ofrecía un sistema de refrigeración Jacket Water, sin embargo, fue rediseñado, produciendo el nivel C8.3 2, que utiliza una carga de aire refrigerado (aire-aire) para el sistema de refrigeración. La cilindrada total mide 506 pulgadas cúbicas u 8,3 litros. El orificio de derrame mide 4,49 por 5,31 pulgadas. El motor tiene dos válvulas por cilindro, con un total de 12 válvulas. La versión del Tier 2 también tiene una fundición de la culata pre-pintada, lo que reduce la corrosión del motor. El Bosch P3000, que es la bomba de combustible, junto con el VRS, compensa el sistema de combustible en el C8.3. El motor C8.3 mide 44,4 pulgadas de largo, 29,5 de ancho y 43,2 pulgadas de alto. El sistema de aceite contiene entre 37-19 litros de aceite, y el sistema de refrigeración contiene 12 cuartos de galón de líquido refrigerante. El peso húmedo del motor es 1.360 libras.

Especificaciones del 720A

El 720A utiliza la transmisión del modelo Champion N° 8400. Esta transmisión utiliza un diseño totalmente secuencial, de accionamiento directo, que luce como una sola palanca de la transmisión. El embrague utiliza un disco multi, el volante viene montado y tiene un diseño de refrigerado por aceite. A las 2.200 rpm, la transmisión motiva al 720A para que vaya a 2,7 mph en el primer cambio, a 3,8 en el segundo; a 5,3 en el tercero; 7,4 en el cuarto; a 10,4 en el quinto; 14,4 en el sexto; a 20,2 en el séptimo; y a 27,9 en el octavo. En reversa llega a 2.200 rpm, y puede viajar hasta 2,7 mph en el primer cambio; a 5,3 en el segundo; a 10,4 en el tercero; y a 20,2 en el cuarto.

El 720 utiliza un modelo de Champion N ° SR30 diferencial y de transmisión final. Esta unidad contó con una unidad de reducción simple que utilizaba un operador controlado diferencial bloqueable. El eje trasero también utiliza un diseño endurecido, totalmente flotante que se apoya en doble fila, en unos rodamientos de rodillos esféricos.

RETROEXCAVADORA HYUNDAI R220Lc9SB



- Peso 21.9 t
- Longitud de transporte 9.53 m
- Anchura transporte 2.99 m
- Altura de transporte 3.03 m
- Capacidad cuchara 1,4 m³
- Mecanismo de dirección LC
- Anchura orugas 600 mm
- Pluma MB
- Max. Alcance lateral 9,98 m
- Profundidad de excavación 7,72 m
- Fuerza de rotura 152 kN
- Fabr. del motor Cummins
- Modelo de motor QSB6.7
- Rendimiento de motor 124 kW
- Cilindrada 6.7 l
- Revoluciones 1950 rpm
- Capacidad de la pala min. ###
- Capacidad de la pala max. ###
- Ancho cuchara ###
- Rendimiento de motor ###
- Medidas l x a x p ###
- Par máximo ###
- N.º de cilindros ###



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 45 de 63

Cód.F-PA-078

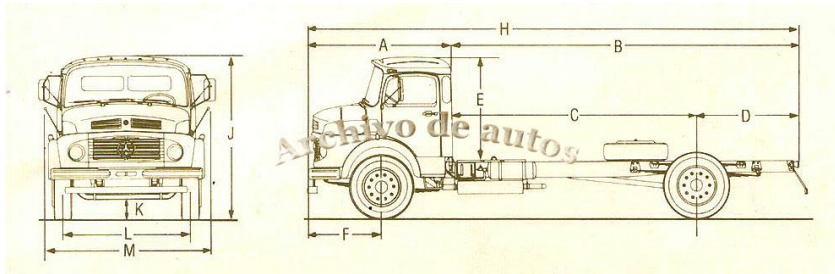
Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

- cilindro Diámetro x carrera####
- Peso####
- Nivel de emisión####
- Modelo base con cabina Rops y rodaje, brazo y cuchara estándar

VOLQUETA MERCEDES BENZ



- Marca: Mercedes-Benz Modelo: L 1518 Año: 1980
- Motor: diésel turboalimentado Ubicación: delantero Marca: Mercedes-Benz OM 352 A
- Cilindros: 6 en línea Cilindrada: 5.675 cm³
- Diámetro: 97 mm. Carrera: 128 mm.
- Potencia: 160 CV DIN RPM: 2.800
- Par motor: 46 kgm. / 451 Nm RPM: 1.800
- Tracción: doble Caja de velocidades: G 3/60-5/7,5 de 5 marchas hacia adelante y marcha atrás
- Suspensión delantera: elásticos longitudinales con amortiguadores y barra estabilizadora
- Suspensión trasera: elásticos longitudinales.
- Frenos delanteros: a tambor servo a aire comprimido
- Frenos traseros: a tambor
- Dirección: hidráulica ZF 8062
- Neumáticos: 10.00 x 20 de 16 telas
- Dimensiones:
 - A Longitud de cabina: 2.210 mm.
 - B Longitud caja de carga: 4.240 mm. / 5.230 mm.
 - C Distancia cabina y centro eje trasero: 3.100 mm. / 3.730 mm.
 - D Voladizo trasero: 1.140 mm. / 1.500 mm.
 - E Altura cabina desde bastidor: 1.630 mm.
 - F Voladizo delantero: 1.117 mm.
 - H Longitud total: 6.457 mm. / 7.447 mm.
 - J Altura máxima: 2.509 mm.
 - K Despeje eje delantero: 306 mm.
 - L Trocha delantera: 1.941 mm.
 - M Ancho máximo delantero: 2.350 mm.
- Despeje eje trasero: 274 mm.
- Trocha trasera: 1.817 mm.
- Ancho máxima ruedas traseras: 2.422 mm.
- Distancia entre ejes: 4.200 mm. / 4.830 mm.



- Peso eje delantero: 5.000 kg Peso eje trasero: 10.500 kg
- Peso bruto vehicular máximo recomendado: 15.000 kg.
- Peso total (convoy): 32.000 kg.
- Velocidad máxima: 78 Km/h en quinta velocidad a RPM máxima. Opción diferencial 43:7, 87 Km/h

VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL LÍNEA MV607



Especificación	Requerimientos Mínimos
Tipo:	Volqueta sencilla
Año:	2021 o superior
Motor:	Turbo cargado intercooler
Potencia (HP @ rpm):	Mínimo 220 HP @ 2.400 rpm
Torque:	Mínimo 70 @1.400 rpm
Cilindros:	Seis (06)
Dirección:	Hidráulica
Desplazamiento:	6.500 c.c.
Alimentación:	Inyección directa
Combustible	Diesel
Emisiones	Euro IV -V
TRANSMISION	
Tipo	Mínimo 6 Vel. Adelante , una reversa y bajo al diferencial
Tracción	4 x 2
CHASIS	
Resistencia	Mínimo 120.000 PSI
Dirección	Asistida hidráulicamente
Suspensión delantera	Ballesta semieliptica
Capacidad (Lb)	Mínimo 12.000
Suspensión trasera	Ballesta semieliptica
Capacidad (Lb)	Mínimo 22.000
Sistema de freno	Sistema ABS (Antibloqueo),100% de aire
PESOS Y CAPACIDADES	
Peso vacío (kg)	Máximo 4.800
Peso bruto vehicular (kg)	Mínimo 17000

Capacidad carga (kg)	11.000
Volco:	Volcó original de fábrica, con capacidad para 7 MT3
Aire acondicionado:	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio post venta exigido para el vehículo. Original de fábrica.
Cabina	Fija en acero galvanizado, asiento de conductor con suspensión neumática
Capacitación Del Personal	Mantenimiento Preventivo, Lubricación, Familiarización, Características, Operación Y Mantenimiento Parte Electrónica, Diagnostico De Fallas, Electrónicas, Sistemas Hidráulicos, Sistema De Frenos, Sin Ningún Costo Para El Cliente.
Ubicación Del Oferente	El Oferente Debe Certificar Que La Marca Ofrecida, Dispone De Sede Con Taller De Servicios En La Ciudad De Cali; Y Tendrá A Disposición La Infraestructura, Herramientas Y Personal Técnico Capacitado Para Atender La Marca Ofrecida.
Puntos De Servicio A Nivel Nacional	Es Importante Para El Municipio, Que El Oferente Posea Infraestructura De Prestación De Servicios En Las Principales Ciudades Del País. Lo Que Garantizara Seriedad Y Respaldo A La Oferta.
Certificados	El Oferente Debe Anexar Certificado De Ser Representante Directo Para Colombia De La Marca Ofrecida Expedido Por La Fábrica, Adicionalmente Debe Presentar Una Certificación Donde Especifique El Número De Sedes A Nivel Nacional, Incluida La Ciudad De Cali.
Matricula Inicial	Los Equipos Se Deben Entregar Registrados Ante El Organismo De Transito Correspondiente Del Municipio Y Con La Respectiva Tarjeta De Registro.
Garantía	Garantía Mínima De Un (1) Año Libre De Horas Por Defectos De Fábrica. Caso En El Cual, El Proveedor Debe Correr Con Los Costos De Los Repuestos Los Insumos, Mano De Obra Que Sea De Naturaleza Del Servicio Y Transporte Del Equipo Al Taller Dispuesto Para El Servicio.
Emblemas	El Equipo Se Debe Entregar Con Los Emblemas Del Municipio, El Diseño Que Sera Entregado Por Parte De La Administración Al Firmar El Acta De Inicio.
Documentos	Se Entrega Matriculado Con Su Respectiva Tarjeta De Propiedad, Soat, Placas. Manual De Garantía. Manual De Partes

RETROEXCAVADORA- CARGADORA MARCA HYUNDAI H940C



DESCRIPCION	PROPUESTO – OFERTADO
-------------	----------------------



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 48 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

1. Motor	Diesel turboalimentado potencia neta de 95 hp certificación de emisiones TIER II.
2. transmisión	4 velocidades adelante 3 velocidades atrás
3. tracción	4x4 tracción en las 4 ruedas
4. sistema de frenos	Hidráulicos
5. sistema de dirección	Hidrostática
6. cucharón frontal	1 m3
7. cucharón retroexcavador	0,26 m3. 4,34 de profundidad de excavación y 5.83 de alcance horizontal con brazo recogido.
8. sistema hidráulico	36,56 galones por minuto o 138.4l/min. bomba de engranajes
9. peso de operación	7.440 kg
10. cabina	cerrada con protección rops/fops original de fabrica con aire acondicionado original de fabrica.
11. Llantas	4 llantas f12.5/80-18, r19.5l-24.
12. capacitación del personal	mantenimiento preventivo, lubricación, familiarización, características, operación y mantenimiento parte electrónica, diagnostico de fallas, electrónicas, sistemas hidráulicos, sistema de frenos, sin ningún costo para el cliente.
13. ubicación del oferente	el oferente debe certificar que la marca ofrecida, dispone de sede con taller de servicios en la ciudad de Cali; y tendrá a disposición la infraestructura, herramientas y personal técnico capacitado para atender la marca ofrecida.
14. puntos de servicio a nivel nacional	es importante para el municipio, que el oferente posea infraestructura de prestación de servicios en las principales ciudades del país. lo que garantizara seriedad y respaldo a la oferta.
15. Certificados	el oferente debe anexar certificado de ser representante directo para Colombia de la marca ofrecida expedido por la fábrica, adicionalmente debe presentar una certificación donde especifique el número de sedes a nivel nacional, incluida la ciudad de Cali.
16. matricula inicial	los equipos se deben entregar registrados ante el organismo de transito correspondiente del municipio y con la respectiva tarjeta de registro.
17. garantía	garantía mínima de un (1) año libre de horas por defectos de fábrica. caso en el cual, el proveedor debe correr con los costos de los repuestos los insumos, mano de obra que sea de naturaleza del servicio y transporte del equipo al taller dispuesto para el servicio.
18. Emblemas	el equipo se debe entregar con los emblemas del municipio, el diseño que será entregado por parte de la administración al firmar el acta de inicio.
19. Documentos	se entrega matriculado con su respectiva tarjeta de propiedad, soat, placas. manual de garantía. manual de partes

VIBROCOMPACTADOR HR70C-9



Morales
Inclusión para el progreso





Especificación	Requerimientos Mínimos
Tipo:	Vibrocompactador mixto llanta y rodillo
Año:	2021 o superior
Motor:	Diesel, TIER III – 3,3 litros turboalimentado
Potencia:	85 P
Tren de fuerza	Bombas dobles de propulsión; una para el mando del tambor y otra para el eje trasero
Peso de operación con cabina cerrada:	Mínimo 7,0 Toneladas
Velocidad de avance y retroceso alta	0-11 k/h
Fuerza centrífuga	120 Kn
Tracción	Llanta y rodillo
Frecuencia	30/40 Hz
Ancho trabajo rodillos	1680 mm 13
Neumáticos	14.9 – 24
Capacitación Del Personal	Mantenimiento Preventivo, Lubricacion, Familiarizacion, Caracteristicas, Operación Y Mantenimiento Parte Electronica, Diagnostico De Fallas, Electronicas, Sistemas Hidraulicos, Sistema De Frenos, Sin Ningún Costo Para El Cliente.
Ubicación Del Oferente	El Oferente Debe Certificar Que La Marca Ofrecida, Dispone De Sede Con Taller De Servicios En La Ciudad De Cali; Y Tendrá A Disposición La Infraestructura, Herramientas Y Personal Técnico Capacitado Para Atender La Marca Ofrecida.
Puntos De Servicio A Nivel Nacional	Es Importante Para El Municipio, Que El Oferente Posea Infraestructura De Prestación De Servicios En Las Principales Ciudades Del País. Lo Que Garantizara Seriedad Y Respaldo A La Oferta.
Certificados	El Oferente Debe Anexar Certificado De Ser Representante Directo Para Colombia De La Marca Ofrecida Expedido Por La Fábrica, Adicionalmente Debe Presentar Una Certificacion Donde Especifique El Número De Sedes A Nivel Nacional, Incluida La Ciudad De Cali.
Matricula Inicial	Los Equipos Se Deben Entregar Registrados Ante El Organismo De Transito Correspondiente Del Municipio Y Con La Respectiva Tarjeta De Registro.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 50 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Garantía	Garantía Mínima De Un (1) Año Libre De Horas Por Defectos De Fábrica. Caso En El Cual, El Proveedor Debe Correr Con Los Costos De Los Repuestos Los Insumos, Mano De Obra Que Sea De Naturaleza Del Servicio Y Transporte Del Equipo Al Taller Dispuesto Para El Servicio.
Emblemas	El Equipo Se Debe Entregar Con Los Emblemas Del Municipio, El Diseño Que Sera Entregado Por Parte De La Administracion Al Firmar El Acta De Inicio.
Documentos	Se Entrega Matriculado Con Su Respectiva Tarjeta De Propiedad, Manual De Garantia. Manual De Partes

Descripción Presupuesto Oficial

El contratista se compromete a realizar los servicios de mantenimiento de maquinaria descrito a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicios de mantenimiento (cambio de aceite y filtros) volqueta volswagen 17230 Filtro aceite, Filtro aire, Filtro combustible cantidad de aceite 5 galones 15w 40	Global	9
2	Servicios de mantenimiento (cambio de aceite y filtros) volqueta Chevrolet Kodiak, Filtro aceite, Filtro aire, Filtro combustible cantidad de aceite 5 galones 15w 40	Global	6
3	Servicios de mantenimiento (cambio de aceite y filtros) excavadora de oruga Hyundai 220L Filtro aceite, Filtro aire, Filtro combustible cantidad de aceite 7 galones 15w 40	Global	3
4	Servicios de mantenimiento sistema hidraulico giro de la excavadora de oruga Hyundai 220L cantidad de hidraulico 15 galones 15w 40	Global	2
5	Servicios de mantenimiento (cambio de aceite y filtros) Pajarita Hyundai H3D Filtro aceite, Filtro aire, Filtro, combustible cantidad de aceite 5 galones 15w 40	Global	3
6	Servicios de mantenimiento vibrocompactador Hyundai , Filtro aceite Filtro aire, Filtro combustible cantidad de aceite 5 galones 15w 40		3
7	Servicios de mantenimiento Pajarita JBC 3D, Filtro aceite, Filtro aire, Filtro combustible		3
8	Servicios de mantenimiento Motoniveladora Champio 720A, Filtro aceite, Filtro aire, Filtro combustible cantidad de aceite 5 galones 15w 40		3
9	Suministro e instalacion de juego de dientes y portadientes, pasador y retenedor talla 40	Unidad	4
10	Servicios de mantenimiento sistema de suspensión para vehiculos tipo volqueta (incluye hojas de resorte y amortiguadores), incluye suministro de pates	Global	1
11	Servicios de mantenimiento sistema de trasmicion y caja de cambios para vehiculos tipo volqueta incluye suministro de partes	Global	1
12	Servicios de mantenimiento de sistemas hidraulicos (incluye suministro de partes y aceite hidraulico)	Global	1
13	Servicios de soldadura incluye chasis, volcos, baldes, brazos excavadores, demas estructuras afectadas por fatiga de partes	Global	1
14	Servicios de vulcanizadora	unidad	100
15	Servicios de mantenimiento de sistema de inyeccion de combustible	global	1
16	Servicios de engrase	global	100
17	Suministro e instalacion de llantas 12R	unidad	14
18	Servicios de limpieza de los equipos	unidad	50



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 51 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

19	Suministro e instalacion de Llanta 14-17,5	unidad	4
20	Suministro e instalacion de Llanta 19 5L-24	unidad	4

Alcance del Objeto

El contratista se compromete a realizar el servicio de reparación y mantenimiento en el municipio de Morales, para lo cual deberá poseer el servicio de almacén de partes para automotores y el personal idóneo para las intervenciones de mantenimiento correctivo y preventivo, igualmente este deberá ofrecer los repuestos originales o en su defecto los homologados por la marca, los cuales serán autorizados por el SUPERVISOR del Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, para la correcta ejecución de este.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor(a) y/o Interventor
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 52 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS:

DEL PROCEDIMIENTO:

1. Asistir a los comités que programe el Supervisor con el fin llevar el seguimiento ejecutivo, técnico y financiero del contrato.
2. El contratista deberá cumplir con las exigencias del anexo técnico, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
3. Realizar los mantenimientos e intervenciones que se requieran a cada uno de los vehículos y maquinaria objeto de este proceso, en las mejores condiciones técnicas mecánicas y de limpieza para prestar el servicio.
4. El contratista no podrá iniciar trabajos sobre vehículos y maquinaria sin la debida autorización del supervisor del contrato.
5. El contratista devolverá al Municipio todos los vehículos, equipos y máquinas que se entreguen para servicios de mantenimientos completamente limpios y aseados. Los vehículos y maquinas deberán ser entregadas lavado (en caso de mantenimiento correctivo y/o solicitada por el supervisor de contrato) sin costo adicional.
6. El contratista se compromete a mantener permanentemente una caja menor de mínimo Cinco millones de Pesos (\$5.000.000) para agilizar los requerimientos diarios que surgen en el Municipio con motivo del mantenimiento imprevisto y prioritario a realizar.
7. Deberá conservar las características y estándares de desempeño de las máquinas estipuladas en las hojas de especificaciones creadas por el fabricante, tanto para el conjunto principal como para sus subconjuntos y componentes tales como motores, reductores, compresores, circuitos hidráulicos, neumáticos, eléctricos o electrónicos o dispositivos mecánicos entre otros.

DE LAS INSTALACIONES:

1. El servicio deberá prestarse en la cabecera Municipal en el lugar que se ha presentado en la oferta técnica para la realización de los trabajos.

DE LAS GARANTIAS Y REPUESTOS:

1. Los repuestos instalados a los vehículos, maquinaria y equipos deben ser GENUINOS Y ORIGINALES U HOMOLOGADOS de la marca fabricante de los mismos, en caso que estos repuestos por algún motivo no se consigan en el mercado, el supervisor podrá autorizar repuestos homologados para agilizar las reparaciones. Todos los repuestos deberán cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada por la ENTIDAD, los cuales serán verificados por el supervisor o a quien este designe.
2. Garantía de los servicios EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses.
3. Garantía de los repuestos EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos a instalar, de seis (6) meses.
4. Garantía de la batería: EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de (12) doce meses para el cambio de la batería, contados a partir del recibo a satisfacción de la misma, por parte de la ENTIDAD.
5. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados.
6. En caso que el supervisor del contrato con motivo del cumplimiento de sus funciones y con relación a reclamaciones por parte de la ENTIDAD, requiera hacer la verificación de la calidad o instalación y funcionamiento de un repuesto, podrá solicitar al contratista el desmonte, desarmado y armado de partes sin que ello implique costo adicional para la ENTIDAD.





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 53 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

7. El contratista se obliga para con la ENTIDAD a reemplazar piezas que por mal uso o manipulación de sus operarios resulten averiadas o estropeadas sin que ello implique un costo adicional para la ENTIDAD. Ningún error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento o negligencia del operario. Las reparaciones e intervenciones adicionales que se generen por esta causa correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para la ENTIDAD.
8. En el evento que se llegue a requerir el suministro de uno o varios elementos, repuestos e insumos NO INCLUIDOS en los Formatos económicos del presente contrato, el contratista debe informar al supervisor del contrato lo anterior y suministrar la cotización correspondiente, dicho valor debe encontrarse dentro de condiciones de mercado y se pagará de acuerdo con la nota establecida en la forma de pago.
9. El contratista deberá entregar los repuestos usados y elementos en mal estado que son reemplazados a los vehículos, maquinaria y equipos propiedad del Municipio contra entrega del equipo o máquina intervenida, al supervisor del contrato y/o interventor en una bolsa identificada con el número interno, placa y No. de la orden de trabajo. En esta bolsa deberá ir el listado de repuestos en mal estado firmado por quien entregó por parte del contratista y quien recibió por parte de la ENTIDAD.
10. De resultar suministros, reparaciones o repuestos que no cumplan con las calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días contados a partir de la comunicación pertinente de la ENTIDAD, para realizar el cambio a que haya lugar.

DEL HORARIO:

1. Prestar el servicio de mantenimiento en el siguiente horario: Desde las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m, sin perjuicio que el contratista asigne para la oportuna evacuación de los trabajos solicitados por la ENTIDAD, el tiempo requerido adicional para la atención oportuna de los vehículos, maquinaria o equipos objeto de este contrato que se requieran con carácter urgente y que contribuyan operativamente a los fines misionales de la ENTIDAD.
2. Dar prioridad de atención a los vehículos que sean objeto de la ejecución del presente proceso, en el evento que el taller atienda otros vehículos diferentes al del presente contrato.

DE LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Con el fin de predeterminar la duración del trabajo a realizar por parte del contratista este deberá especificar al momento de impartir una valoración de los trabajos, la clasificación del tipo de reparación y así queda predeterminada la duración del trabajo. Estos tiempos comenzarán a contar a partir de la expedición de la orden de trabajo por parte de la ENTIDAD. El incumplimiento de estos tiempos significa para el Municipio la afectación en su programación, pérdidas ocasionadas por incumplimiento en los compromisos que la entidad adquiere con la ciudad, por tanto a excepción de las ocasiones en las cuales el supervisor y/o interventor autorice por razón justificada una posible demora, el contratista se obliga al cumplimiento de los tiempos pronosticados y definidos para cada servicio. Las razones por las cuales se pueda dar un incumplimiento a los plazos definidos deberán ser informadas por escrito al Supervisor y/o interventor antes de la finalización del plazo de ejecución del servicio, en caso de inobservancia de los plazos definidos se configura un incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Los tipos de reparación se clasificarán así:

Tipo de Reparación	Descripción	Plazo Máximo de Entrega
--------------------	-------------	-------------------------



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 54 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Menores	Incluye tiempos de valoración de trabajos a realizar y una vez el Municipio de la aprobación y expida la O.T empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos preventivos y reparaciones en partes de un sistema (Ej cambio terminales del sistema de dirección)	5 días calendario
Mayores	Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de sistemas completos (Ej: Reparación del sistema hidráulico)	15 días calendario
Mayores con de Importación repuestos	Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de sistemas completos y que por su complejidad requiera que uno o varios repuestos sean importados o requieran fabricación o adaptación.	45 días calendario

2.8.2. OBLIGACIONES del MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través de la Secretaria de Planeación Municipal.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 55 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha] Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 56 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca
**PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

NIT: 891500982-6

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 57 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca
**PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

NIT: 891500982-6

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 58 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Anexo 5 - Formato de oferta económica

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación de servicio a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Transmisión completa, para Volkswagen placa OCD-871	Unidad	1		
2	Reparación motor buldócer Caterpillar D6	Unidad	1		
5	Rodamientos del tráiler y pintura	Unidad	1		
6	Bomba eléctrica combustible retroexcavadora sobre llantas Hyundai	Unidad	1		
8	Cambio de aceite volquetas	Unidad	7		
9	Cambio de aceite pajaritas, vibrocompactador	Unidad	3		
10	Reparación gato de volqueta OCD-870 CDE-872	Unidad	2		
13	Baterías	Unidad	3		
14	reparación eléctrica	Unidad	1		
15	Soldaduras	Unidad	1		
17	Reparación de vibricompactador	Unidad	1		
19	cambio troque delantero volqueta mercedes	Unidad	1		
VALOR TOTAL					

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 59 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 60 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndola nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: _____



Morales
Inclusión para el progreso





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 61 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios



Morales
Inclusión para el progreso





Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 62 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	Proponente uno.	Cumple / No Cumple	Proponente 2	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD JURÍDICA				
Proponente singular				
Objeto social				
Duración de la persona jurídica				
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato				
Inhabilidades e incompatibilidades				
Proponente plural				
Objeto social de los miembros del Proponente plural				
Duración del Proponente plural				
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural				
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural				
Capacidad de los miembros del Proponente plural				
Inhabilidades e incompatibilidades				
EXPERIENCIA				
Experiencia general				
Experiencia específica				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
DOCUMENTOS SOLICITADOS				
Carta de Presentación				
Registro único Tributario				
Registro Único de Proponentes				
Soportes de pago de seguridad social				
Antecedentes fiscales				
Antecedentes judiciales				
Antecedentes disciplinarios				
Certificado de existencia y representación legal				
Registro mercantil (persona natural)				
Cedula de ciudadanía				
Libreta Militar				
Certificado de medidas correctivas				
Compromiso anticorrupción				
Póliza de seriedad de la oferta				
Carta de aceptación de presupuesto				
Manifestación de interés				



Fecha: octubre de 2020

Versión: 08

Página 63 de 63

Cód.F-PA-078

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIT: 891500982-6

Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				